



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 036-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Diciembre de 2017.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: “**Autorizar el Uso Físico de Vacaciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac Wilber Fernando Venegas Torres**”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 116-2017-GR-APURÍMAC/GR de fecha 07 de diciembre de 2017, dirigido al Consejero Delegado, el Gobernador Regional solicita el uso físico de sus vacaciones en el período comprendido del 08 al 22 de enero de 2018, precisando que de conformidad con el Artículo 44° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le corresponde las vacaciones anuales y remuneradas;

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 20 de febrero de 2014, dirigido al Presidente Ejecutivo, el Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Rubro III, Conclusión señala: “3.1. A los Presidentes de los Gobiernos Regionales les es de aplicación el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 por ser funcionarios públicos de Gobierno Regional; 3.2. Asimismo, corresponde otorgarles vacaciones a los funcionarios públicos. No obstante, en el régimen del Decreto Legislativo 276 no se encuentra permitida la acumulación de más de dos (02) periodos vacacionales, dicha prohibición significa que de producirse una acumulación mayor, los periodos excedentes pierden sus efectos; 3.3. La autorización para el goce de las vacaciones del Presidente Regional, corresponde al Consejo Regional del que es parte”;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de diciembre de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Leyes Modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con el voto por **Unanimidad** de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Uso Físico de Vacaciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres, en el período comprendido del 08 al 22 de Enero de 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA**  
**CONSEJERO DELEGADO**